



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 078-2024-MDSM-A

San Marcos, 22 de febrero de 2024.

VISTO:

El Informe N°092-2024-MDSM/SGSPGA/EAMV, presentado por la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, el Informe N° 245-2024-MDSM/GDS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, el Informe N° 587-2024-MDSM/GPP, elaborado por la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Legal N° 126-2024-MDSM-OGAJ, emitido por la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que emanan de la voluntad popular, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia y son órganos de gobierno, promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, según el numeral 3. del artículo 85° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala como funciones específicas exclusivas de las municipalidades distritales: 3.1. Organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2019-IN, se creó el Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos y aprueba su reglamento, el cual tiene como finalidad establecer las normas y procedimientos para la implementación y administración del Registro Nacional de Serenos y de Serenazgos, a fin de facilitar la identificación, conocer la trayectoria laboral, antecedentes, formación académica, y otros datos que sean necesarios y relevantes a la naturaleza de la función que cumple en el ámbito de la seguridad ciudadana. Además de conocer el estado situacional y estructuras de los diversos servicios de serenazgo a nivel nacional;

Que, el artículo 5° del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, señala: "Los gobiernos regionales; las municipalidades provinciales, distritales y centros poblados, están obligados a ingresar y remitir la información requerida a la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior";

Que, de acuerdo al artículo 12° del del Reglamento del Registro Nacional de Serenos y Serenazgos, La autoridad regional o municipal designará bajo responsabilidad, al funcionario encargado de ingresar la información a la Plataforma Virtual y remitir la información a la que se refiere el presente reglamento y ejecutar las acciones necesarias para el registro, actualización de datos, veracidad del contenido y otros. La designación del funcionario será informada oportunamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior;

Que, mediante Informe N°092-2024-MDSM/SGSPGA/EAMV, de fecha 07 de febrero de 2024, la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, solicita emisión de acto resolutorio, correspondiente a la designación del RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS de la Municipalidad Distrital de San Marcos en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, el mismo que será remitido al Ministerio del Interior, proponiendo al siguiente servidor:

RESPONSABLE: ELMER ALBERTO MONTES VALENZUELA

N° DNI: 46881930

CARGO: Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental

CORREO ELECTRÓNICO: fonsi_10_6@hotmail.com

N° DE CELULAR: 972447199

DEPARTAMENTO: Ancash

PROVINCIA: Huari

DISTRITO: San Marcos

Que, mediante Informe N° 245-2024-MDSM/GDS, de fecha 07 de febrero de 2024, la Gerencia de Desarrollo Social, en el mismo extremo del informe anterior, solicita se designe al responsable del manejo de la plataforma virtual de la Dirección General de Seguridad del Distrito de San Marcos, Provincia de Huari, Departamento de Ancash. En ese



sentido, mediante Informe N° 587-2024-MDSM/GPP, de fecha 14 de febrero de 2024, la Gerencia de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, suscribe que, para el cumplimiento del Compromiso N° 05 es Necesario la Designación de un responsable para el registro de Serenazgo y Serenos de la Municipalidad Distrital de San Marcos en el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, que se encuentra establecido bajo los lineamientos del Decreto Supremo N° 012-2019-IN;

Que, mediante Informe Legal N° 126-2024-MDSM-OGAJ, de fecha 16 de febrero de 2024, la Gerencia de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en sus conclusiones y recomendaciones opina que, el Titular de la Entidad mediante Acto Resolutivo, apruebe la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico y el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Distrital de San Marcos;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que el alcalde es el órgano ejecutivo del Gobierno local, el alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, estando en los considerandos expuestos y con arreglo a lo dispuesto por el inciso 6. del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo de las facultades conferidas al alcalde de la Municipalidad Distrital de San Marcos y normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DESIGNAR al servidor Elmer Alberto Montes Valenzuela, como RESPONSABLE DEL REGISTRO DE SERENAZGO Y SERENOS de la municipalidad Distrital de San Marcos en la Plataforma Virtual de la Dirección General de Seguridad Ciudadana del Ministerio del Interior, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, según detalle siguiente:

RESPONSABLE: ELMER ALBERTO MONTES VALENZUELA
N° DNI: 46881930
CARGO: Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental
CORREO ELECTRÓNICO: fonsi_10_6@hotmail.com
N° DE CELULAR: 972447199
DEPARTAMENTO: Ancash
PROVINCIA: Huari
DISTRITO: San Marcos

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER al servidor designado cumplir con todas las disposiciones y/o lineamientos establecidos en la normalidad vigente, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental y demás instancias administrativas para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General su notificación y archivo conforme a Ley, y a la Oficina de Tecnologías de Información la publicación del presente dispositivo en el portal web institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI - ANCASH
Manuel Carlos Ugarte Medina
Manuel Carlos Ugarte Medina
DNI N° 43949076
ALCALDE

